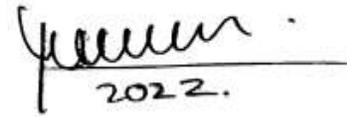


SECRETARÍA: 27 de enero de 2021. A despacho del señor juez, el presente asunto para resolver sobre la entrega de depósito judicial, informándole que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se encontró suma de dinero alguna constituida para el presente proceso. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

As. No. **019**

Rad. 76 520 3103 004 2019 00209 00

Expropiación

En razón a la solicitud de entrega de depósito presentada por el apoderado del Municipio de Palmira y siendo que su constitución no fue acreditada u ordenada dentro del trámite, se le hace saber al peticionario que, realizada la consulta al Portal Web Transaccional del Banco Agrario con la información suministrada, se pudo verificar que no existe suma de dinero constituida órdenes de este juzgado, por cuenta de este proceso, razón por la cual el pedimento si a ello hubiere lugar, deberá aclararse.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50ae5c6539419932bfec7b247f080988807256e209fe1be5631c72572cc01894

Documento generado en 27/01/2022 02:08:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>